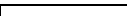


	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	RESOLUCIÓN		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PÁGINA 1 DE 4	CÓDIGO TRÁMITE: 100.02. TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

Resolución N° 00715
(02 de diciembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-2024-014 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

El Alcalde del Municipio de Puerto Rico, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales facultado para contratar por la ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5 y las demás dispisciones pertinentes y

CONSIDERANDO

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.P.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

Que el Municipio de Puerto Rico, elaboró los estudios previos en el que determino la necesidad de seleccionar al proponente para celebrar el contrato cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LAS VEREDAS MONTECRISTO, EL CARMELO, LOS CUERVOS, Y LAS BRISAS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ Y LA VEREDA LA PARADA DEL CORREGIMIENTO LUSITANIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.

Que para satisfacer la necesidad se convocó públicamente a participar del proceso mediante modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-2024-014**.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de: **CIENTO SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$106.063.436) M/CTE, equivalentes a 81,58 SMMLV**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 382 del 05 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Carolina Rivas Calderón /CPSAG-2024-083
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Revisó: Jennifer Cañón Trujillo / Consultores Asociados Xandar S.A.S
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

Que se estableció como lugar de consulta de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, la plataforma SECOP II, donde podrán ser descargados para su consulta.

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos precontractuales, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que la presente convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-2024-014**, es susceptible de limitarse a MiPymes, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007), y dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme con domicilio en el municipio de Puerto Rico Caquetá:

MIPYME	IDENTIFICACION	GRUPO	OBSERVACIONES
GRUPO CONTAGRO S.A.S	NIT: 901.079.624-4	MICRO EMPRESA	CUMPLE
ACJ COLOMBIA DE SOLUCIONES S.A.S	NIT: 900.282.369-6	MICRO EMPRESA	CUMPLE
CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO	CC: 1.117.512.124	MICRO EMPRESA	NO CUMPLE

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley”

En efecto el comité evaluador del presente proceso designado es el siguiente:

- Asesora Jurídica (Evaluador requisitos habilitantes jurídicos)
- Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic's (Evaluador requisitos habilitantes técnicos y factores de ponderación)
- Contratista Financiera (Evaluador requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional)

Que, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, mediante el proyecto de pliego de condiciones publicado en www.colombiacompra.gov.co se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-2024-014**.

Que en mérito de lo expuesto,

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Carolina Rivas Calderón /CPSAG-2024-083
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Revisó: Jennifer Cañón Trujillo / Consultores Asociados Xandar S.A.S
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

RESUELVE:

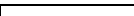
PRIMERO: ORDENAR la apertura formal del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-2024-014**, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LAS VEREDAS MONTECRISTO, EL CARMELO, LOS CUERVOS, Y LAS BRISAS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ Y LA VEREDA LA PARADA DEL CORREGIMIENTO LUSITANIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ” por un valor estimado de **CIENTO SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$106.063.436) M/CTE, equivalentes a 81,58 SMMLV** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° ° 382 del 05 de noviembre de 2024, expedidos por la secretaria de hacienda municipal.

SEGUNDO: CRONOGRAMA el cronograma del proceso será el siguiente:

Fecha	2024	ACTIVIDAD	HORA (Hasta)	Lugar
DD	MM			
02	12	Publicación del Pliego de condiciones definitivo Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	6:00 pm	Podrá Consultar el Documento en la plataforma secop II
05	12	Plazo para manifestar interés	6:00 pm	Mediante el modulo dispuesto en la plataforma del secop II, para manifestación de interés.
04	12	Fecha límite para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	6:00 P.M	Mediante el modulo de observaciones en la plataforma secop II
06	12	Sorteo de mas 10 manifestaciones de interés	03:00 pm	Plataforma virtual google meet, meet.google.com/njs-zzsq-qzw a través de videollamada
06	12	Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	6:00 P.M	Mediante el modulo de mensajes en la plataforma secop II.
06	12	Plazo máximo para expedir adendas	7:00 P.M.	Mediante el modulo de adendas en la plataforma secop II
10	12	Presentación de Ofertas	07:30 am	A través de la plataforma secop II
10	12	Apertura de ofertas	07:32 am	A través de la plataforma secop II
10	12	Informe de presentación de ofertas	12:00 pm	A través de la plataforma secop II
11	12	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	06:00 P.M.	A través de la plataforma secop II
16	12	Presentación de observaciones al informe de evaluación	6:00 pm	A través de la plataforma secop II
17	12	Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratorio de desierto	4:00 pm	A través de la plataforma secop II
18	12	Firma del Contrato	12:00 pm	A través de la plataforma secop II
18	12	Entrega de garantías	06:00 pm	A través de la plataforma secop II
		Aprobación de garantías	NA	

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en la plataforma.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Carolina Rivas Calderón /CPSAG-2024-083
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Revisó: Jennifer Cañón Trujillo / Consultores Asociados Xandar S.A.S
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	RESOLUCIÓN		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PÁGINA 4 DE 4	CÓDIGO TRÁMITE: 100.02. TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

TERCERO: CONFORMAR El comité asesor y evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-2024-014**, el cual estará integrado por:

- Jennifer Cañón Trujillo, R.L. Consultores Asociados Xandar S.A.S -Asesora Jurídica (Evaluador requisitos habilitantes jurídicos)
- Maria Sthefanie Medina García – Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic's (Evaluador requisitos habilitantes técnicos y factores de ponderación)
- Viviana Vélez Vásquez - Contratista Financiera (Evaluador requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional)

CUARTO: LIMITAR el presente proceso de selección a MiPymes domiciliadas en el municipio de Puerto Rico Caquetá, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las solicitudes recibidas y relacionadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas a que ejerzan el control social conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –Secop II

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Puerto Rico, Caquetá , a los dos (02) días de diciembre del año 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde municipal

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Carolina Rivas Calderón /CPSAG-2024-083
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Revisó: Jennifer Cañón Trujillo / Consultores Asociados Xandar S.A.S
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	